



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

10819

Acuerdo del pleno del Consejo Insular de día 14 de octubre de 2021, relativo a la aprobación definitiva de la Instrucción Técnica IT-PTIM-03/2021, relativa a una ejecución de sentencia y una Orden Ministerial en materia de DPMT en el término municipal de Ses Salines

El Pleno del Consejo de Mallorca, a propuesta de la consejera ejecutiva de Territorio, adoptó en sesión ordinaria de día 14 de octubre de 2021, el siguiente:

«Acuerdo

1. Aprobar la Instrucción técnica prevista en la Disposición adicional undécima del Plan territorial insular de Mallorca con relación a una ejecución de sentencia y una Orden Ministerial en materia de DPMT (IT-PTIM-03/2021), conformada por la documentación siguiente: Memoria, Anexo 1 (Planos antiguos anulados de la delimitación del DPMT), Anexo 2 (Planos vigentes de la delimitación del DPMT) y, Anexo 3 (Cartografía).
2. Dar por cumplimentada, en cuanto al contenido del Plan territorial insular de Mallorca (PTIM), la Sentencia de la Audiencia Nacional, sala contenciosa, de 10 de diciembre de 2009, n.º recurso 221/2008 y por adaptado el mencionado PTIM a la Orden Ministerial de 2 de octubre de 2018, que delimita la nueva configuración del DPMT en ejecución de la mencionada sentencia.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Ses Salines como solicitante de la elaboración de la Instrucción Técnica, y a la Asociación por la Revitalización de los Centros Antiguos (ARCA), por su condición de interesada en el expediente.»

Palma, el día de la firma electrónica (19 de octubre de 2021)

La consejera ejecutiva de Territorio
Maria Antònia Garcias Roig





INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT-PTIM-03/2021

Plan Territorial Insular de Mallorca

Octubre 2021^(*)

^(*) Documento de aprobación definitiva



Direcció Insular de Territori i Paisatge
Departament de Territori
Consell de Mallorca

Memoria



1. Antecedentes

El marco general de la ordenación territorial en las Islas Baleares viene determinado por la Ley 14/2000, de 21 de diciembre (LOTE). Más concretamente el régimen de los planes territoriales insulares se determina en los artículos 8 a 10 de la LOT. Así el artículo 8 establece que:

«1. Los planes territoriales insulares, en desarrollo de las directrices de ordenación territorial, son los instrumentos generales de ordenación del territorio de las islas de Mallorca, de Menorca y de Ibiza y Formentera.

2. Corresponde al consejo insular respectivo la elaboración, la aprobación, la revisión y la modificación de estos instrumentos.»

Igualmente, de conformidad con lo que se dispone en la Ley 2/2001, de 7 de marzo, de atribuciones de competencias en los consejos insulares en materia de ordenación del territorio, es competencia propia, de conformidad con lo que establece el artículo 1.1:

«1. Las relativas a la elaboración y la aprobación de los planes territoriales insulares.»

Es decir, el PTIM se encuentra expresamente adscrito dentro del ámbito competencial del Consejo de Mallorca.

La Disposición adicional undécima del PTIM, prevé la redacción de instrucciones técnicas en el sentido siguiente:

«Disposición adicional undécima – Instrucciones técnicas del PTIM (AP)

Corresponde al Pleno del Consejo Insular de Mallorca, a propuesta de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico, la aprobación de instrucciones técnicas relativas al desarrollo de aspectos concretos de la ejecución y gestión de las determinaciones del PTIM, tanto gráficas como escritas, en relación a su aclaración, su mejora técnica, la adaptación a normativa vinculante sobrevenida que no suponga modificaciones sustanciales, o la corrección de errores materiales que se detecten.»

Esta instrucción también se ha reservado para los casos de ejecución de sentencias que obligan a realizar operaciones de ajuste normativo gráficas o escritas, o ajustes derivados de normas estatales vinculantes para la ordenación territorial, como el régimen de servidumbres aeronáuticas o ajustes de los límites del dominio público marítimo terrestre.

Como se establece en el artículo 3 de la Ley 2/2001, «los consejos insulares tienen que ajustar su funcionamiento al régimen jurídico derivado de la Ley de consejos insulares y de la legislación sectorial que sea aplicable». De esta manera la competencia en materia de ordenación del territorio está atribuida al Departamento de Territorio, y más concretamente en el artículo 7 del Decreto de organización vigente (con las sucesivas modificaciones publicadas en el *BOIB* n.º. 167, de 12 de diciembre de 2019; *BOIB* n.º. 29, de 7 de marzo de 2020; *BOIB* n.º. 95, de 28 de mayo de 2020; *BOIB* n.º. 131, de 25 de julio de 2020; *BOIB* n.º. 196, de 17 de noviembre de 2020, *BOIB* n.º. 208, de 15 de diciembre de 2020; *BOIB* n.º. 12, de 28 de enero de 2021) que dice:





«Las atribuciones del Departamento de Territorio son las relativas a los sectores de actividad relativos a la ordenación del territorio, urbanismo, habitabilidad y paisaje, que en la legislación vigente se asignan en el Consejo de Mallorca (...)»

Particularmente se establece:

«a) Elaborar, impulsar y tramitar la formación, la modificación y la revisión del de los instrumentos de planificación derivados que prevé (PRT, PMT y PE). Impulsar la publicación telemática e interoperable de los datos geográficos generados por el Departamento, así como asesorar en los municipios en los aspectos relativos a la ejecución y adaptación del planeamiento municipal a los mencionados instrumentos de ordenación territorial (Oficina de Información Territorial).

(...)

e) Elaborar, impulsar y tramitar las instrucciones técnicas (IT) relativas a la ejecución, gestión y desarrollo de aspectos concretos de las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial previstos en la legislación vigente.»

Por lo tanto, la competencia para redactar las instrucciones técnicas previstas a la Disposición adicional undécima del PTIM se encuentra incluida dentro de la relativa a la ordenación territorial insular y su ejecución y expresamente prevista en el Decreto de Organización.

Con relación a esta cuestión, el Ayuntamiento de Ses Salines envió una petición de ejecución de sentencia relativa a la delimitación del dominio público marítimo-terrestre en su término municipal (Sentencia de la Audiencia Nacional, sala contenciosa, de 10 de diciembre de 2009. Nº. Recurso 221/2008). La sentencia a la cual se alude dio como resultado, muchos años más tarde, una modificación del DPMT aprobado por orden Ministerial de 2 de octubre de 2018, con el ajuste del DPMT en ejecución de sentencia que ahora hay que asumir.

Sobre esta cuestión, con anterioridad a la entrada al servicio de Ordenación del Territorio del envío municipal (entrado el 9 de octubre de 2020 y completada el 19 de noviembre de 2020), se mantuvo el 30 de septiembre de 2020 una reunión técnica y política para acordar los pasos administrativos a hacer, a la vez que se pidió al Ayuntamiento que hiciera un envío oficial de la sentencia mencionada y cualquier otra documentación técnica que fuera oportuna.

Por todo eso, en el marco de las competencias de ordenación territorial, se ordenó el 23 de noviembre de 2020 la iniciación de los trámites para la elaboración de la Instrucción Técnica prevista en la señalada Disposición adicional undécima del PTIM en ejecución de la sentencia señalada y de la Orden Ministerial sobrevenida en ejecución de la misma.



2. Relación de documentos que conforman la IT-PTIM-03/2021

Esta IT-PTIM-03/2021 consta de la documentación siguiente:

1. Memoria
2. Anexo 1 "Planos antiguos anulados de la delimitación del DPMT;
3. Anexo 2 "Planos vigentes de la delimitación del DPMT"
4. Anexo 3: Cartografía

3. Memoria descriptiva

3.1. Objeto de la instrucción técnica

Por sentencia firme de la Audiencia Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2009, se anuló la delimitación de costas entre los vértices 41 a 45 y 72 a 118, respecto de las salinas de Los Estanques y vértices 36 a 41 y 118 a 122, respecto del canal de alimentación de las salinas, de la delimitación aprobada por O.M. de 29/12/2006, por falta de justificación (ver Anexo 1. Planos antiguos anulados de la delimitación del DPMT).

Fecha 28/10/2016 la Demarcación de Costas en las Islas Baleares grafía una nueva delimitación de dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Ses Salines en la delimitación anulada por la sentencia, la cual se aprueba por O.M. de 2/10/2018 (ver Anexo 2. Planos vigentes de la delimitación del DPMT).

Por lo tanto, el objeto de la presente Instrucción técnica del Plan territorial de Mallorca es la modificación del APT de costa generada por la delimitación del dominio público marítimo-terrestre aprobado por la O.M. de 2/10/2018. Esta modificación de la APT de costas se constriñe en los terrenos comprendidos en el término municipal de Ses Salines al cual hace estricta referencia la orden ministerial mencionada.

Asimismo, para mantener la coherencia con el modelo territorial del PTIM vigente, también forma parte del objeto de esta IT-PTIM-03/2021 la modificación de las categorías de suelo subyacentes de los terrenos afectados por el cambio del APT según los criterios generales fijados por la memoria del PTIM aprobado definitivamente el 13 de diciembre de 2004, si ocurre.

En cambio, no forma parte del objeto de esta IT-PTIM-03/2021 la alteración de otras categorías de suelo que no estén estrictamente vinculadas a la modificación del APT de costas indicada.

3.2. Definición APT de costa y criterios generales de delimitación

Tal como se expone en la memoria del PTIM aprobado el 13 de diciembre de 2004, la APT de costa comprende la franja de 500 metros medida desde el límite interior de la ribera de mar y los criterios principales para su delimitación gráfica vienen definidos por la *Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial (DOTE)* que crea, a su artículo 19, el Área de Protección Territorial (APT) como zona de suelo rústico protegido y la define como una franja de 500 metros hacia el interior contados desde la ribera del mar, línea poligonal definida por la *Ley de Costas* que normalmente coincide con el límite del dominio público marítimo terrestre. También se definen las excepciones en esta zona, que no afectan en la presente IT-PTIM-03/2021.



En la memoria del PTIM 2004 también se indica que los planos utilizados para definir la ribera de mar fueron la ribera de mar en archivo CAD, en los municipios o tramos de estos en que la Demarcación de Costas la tenía disponible, y en el resto, la línea de costa del *Mapa topográfico balear* del Gobierno.

3.3. Metodología seguida

El mes de enero del 2021 se procede a realizar la descarga de los datos digitales en formato vectorial, concretamente formado *shapefile*, de las líneas delimitación del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y que tal como consta en el archivo se encuentran actualizadas a fecha de junio del 2020. La descarga se realiza a la siguiente dirección web: <https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/costas-medio-marino/deslinde-dpmt.aspx>

Seguidamente se realiza una selección de los datos vectoriales correspondientes a la Orden Ministerial (OM) de 2/10/2018, a partir de las cuales se procederá a actualizar lo APT de costa siguiendo el criterio definido en el artículo 19 de la *Ley de las Directrices de Ordenación Territorial* (DOT) que establece como área de protección territorial (APT) la franja de 500 metros medidas desde el límite interior de la ribera de mar.

El *Gráfico 1* siguiente representa el límite de DPMT aprobado por la O.M de 2/10/2018 (en color verde) que da pie a la tramitación de la presente IT-PTIM-03/2021. Este límite se superpone a la ordenación del PTIM vigente que incluye la APT de costa entre el límite de la anterior delimitación del DPMT y el límite exterior de la APT de costa.

En el *Gráfico 2* se puede visualizar que la nueva APT de costa provoca que el suelo que el PTIM 2004 había otorgado la categoría subyacente de Suelo Rústico General (SRG), debido a la superposición de la APT de costa generada por la anterior línea de DPMT, pasa con esta IT-PTIM-03/2021 a Área de Transición de Armonización (ATH), ya que reúne las condiciones para que sea así según los criterios generales de delimitación gráfica de las categorías de suelo rústico expresados en el apartado 2.2.4.1 de la memoria del PTIM 2004. El Área de transición, en zonas POOT, consiste en una corona de 500 metros de ancho, medidos a partir del límite del suelo urbano y el urbanizable. En estas zonas corresponde la subcategoría de Área de transición de armonización (AT-H).



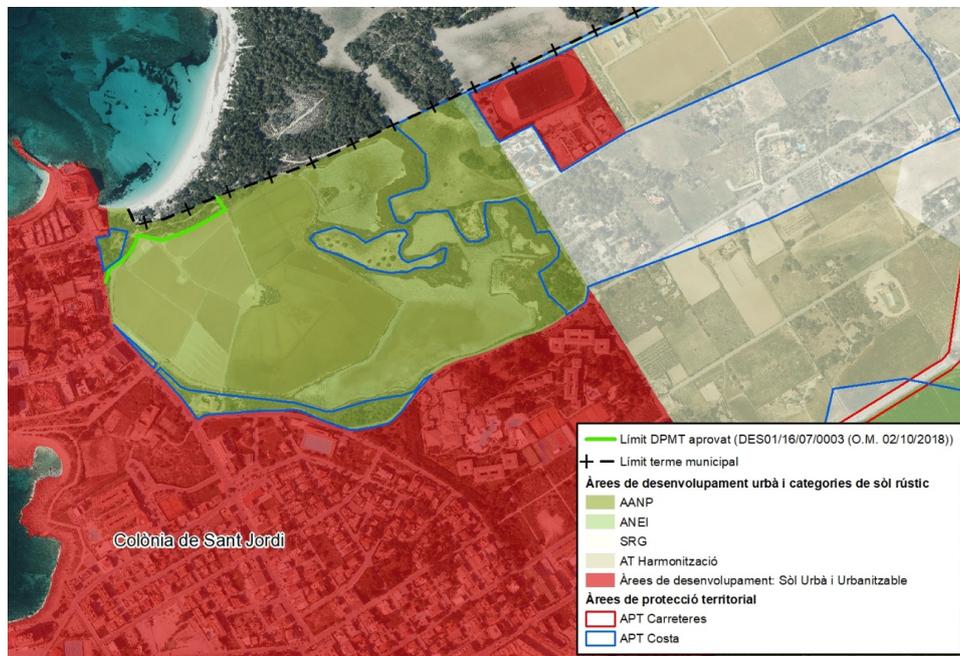


Gráfico 1. Límite del Dominio Público Marítimo Terrestre objeto de la Instrucción Técnica sobre el PTIM 2004

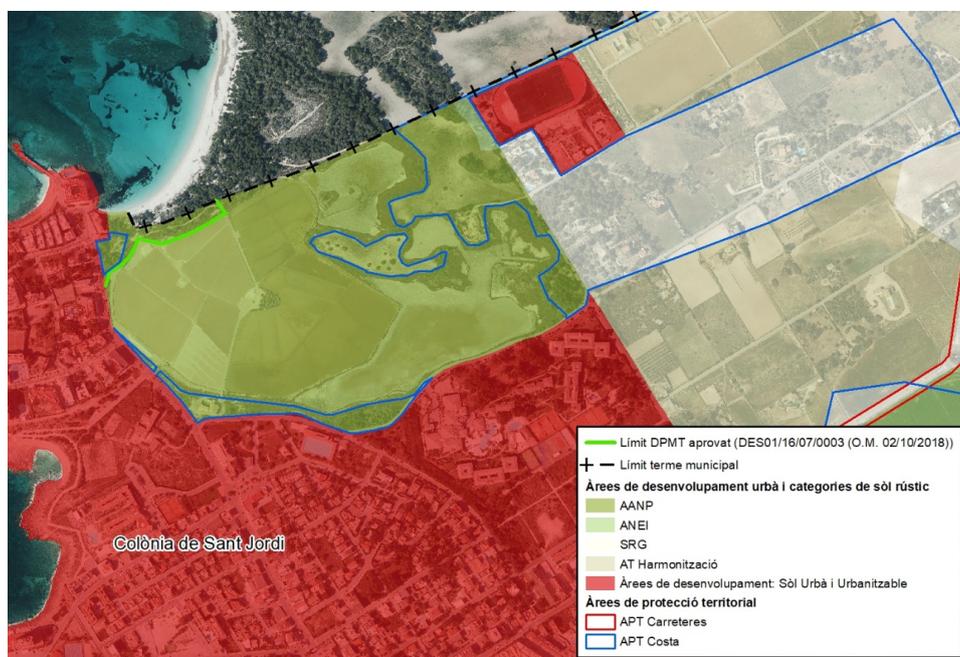


Gráfico 2. Propuesta de modificación del APT de costa y de las categorías subyacentes según la IT-PTIM-03/2021





3.4. Propuesta de modificación

A partir de las consideraciones técnicas anteriores se propone modificar la delimitación de la APT de costa correspondiente a la línea de ribera de mar modificada por la O.M de 2/10/2018, que como se observa en el *Gráfico 2* se acerca más al mar respecto de la delimitación vigente.

Debido a la configuración física del territorio y la disposición de las áreas de desarrollo urbano, no procede establecer ninguna proyección ortogonal que altere la delimitación estricta de la APT.

En el *Gráfico 2* se observa asimismo como la nueva delimitación de la APT se superpone íntegramente en unos terrenos calificados por el PTIM con la categoría de área natural de especial interés de alto nivel de protección (AANP). No se altera la delimitación de esta categoría.

Con respecto a los terrenos que actualmente se encuentran calificados de APT y que se propone que dejen de estar, se observa que la categoría subyacente de suelo rústico que les corresponde en el PTIM vigente es la de SRG siguiendo los criterios de ordenación del PTIM fijados en el apartado 2.2.4.1 de la memoria del documento de aprobación definitiva de la primera formulación del Plan el año 2004.

En aplicación de los mismos criterios, al suprimir la afectación de la APT de costa corresponde variar la categoría de los terrenos y asignarlos la categoría subyacente de Área de Transición de Armonización (ATH).

Planos que se modifican y sustituyen

La presente IT-PTIM-03/2021 supone la modificación de la delimitación de categorías de suelo rústico del PTIM en el ámbito físico de referencia y por lo tanto la sustitución de la hoja 748-2 tanto de la serie cartográfica correspondiente al "Plano 1. Áreas de desarrollo urbano y categorías de suelo rústico. Escala 1/25.000" como de la serie cartográfica correspondiente al "Plano 2. Áreas de prevención de riesgos. Escala 1/25.000" del vigente Plan Territorial Insular de Mallorca cuya aprobación definitiva en este ámbito data del acuerdo del plenario de 13 de diciembre de 2004.

Con el fin de mantener un criterio de coherencia con la serie cartográfica del PTIM 2004 para la elaboración de la cartografía de esta IT-PTIM-03/2021 se ha mantenido el mismo cartulario, la misma cartografía de soporte y el mismo sistema de referencia geográfica que se utilizó en la elaboración de la documentación del PTIM el año 2004.

La propuesta de modificación de esta IT-PTIM 03/2021 no afecta a ninguna otra determinación gráfica ni escrita del PTIM vigente diferente de las mencionadas.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La geógrafa, técnica de sistemas de información geográfica del servicio de Ordenación del Territorio

Antònia Fornés Horrach

El arquitecto, jefe de servicio técnico de Ordenación del Territorio

Joan Carles Fuster Guasp





INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT-PTIM-03/2021

Plan Territorial Insular de Mallorca

Octubre 2021



Direcció Insular de Territori i Paisatge
Departament de Territori
Consell de Mallorca

Anexo 1

Planos antiguos anulados de la delimitación del DPMT





Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas en Baleares

DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

TERMINO MUNICIPAL 04.06.29.DIC.2006
SES SALINES 04.06.23.JUL.2007
Plan de ordenación 13 MAR.2006
art. 62.2002.24.01.01

EXAMINADO Y CONFIRMADO
EL 11 DE MARZO DE 2008
EL INGENIERO DE COSTAS
D. JUAN J. GARCÍA

Plano: 1. Vistas Aéreas (Zonas Urbanas)		Plano: 1. Mapa de Referencia (Zonas Urbanas)	
ESCALA: 1/1000	Nº EXPEDIENTE	HOJA: Nº 1	
RELACIONADO EXPTE.:	SUAREZ, JUAN	PLAN: PLAN DE ORDENACIÓN	
RESERVA TÉCNICA:		PROYECTO DE DESLINDE	
ESCALA GRÁFICA:			

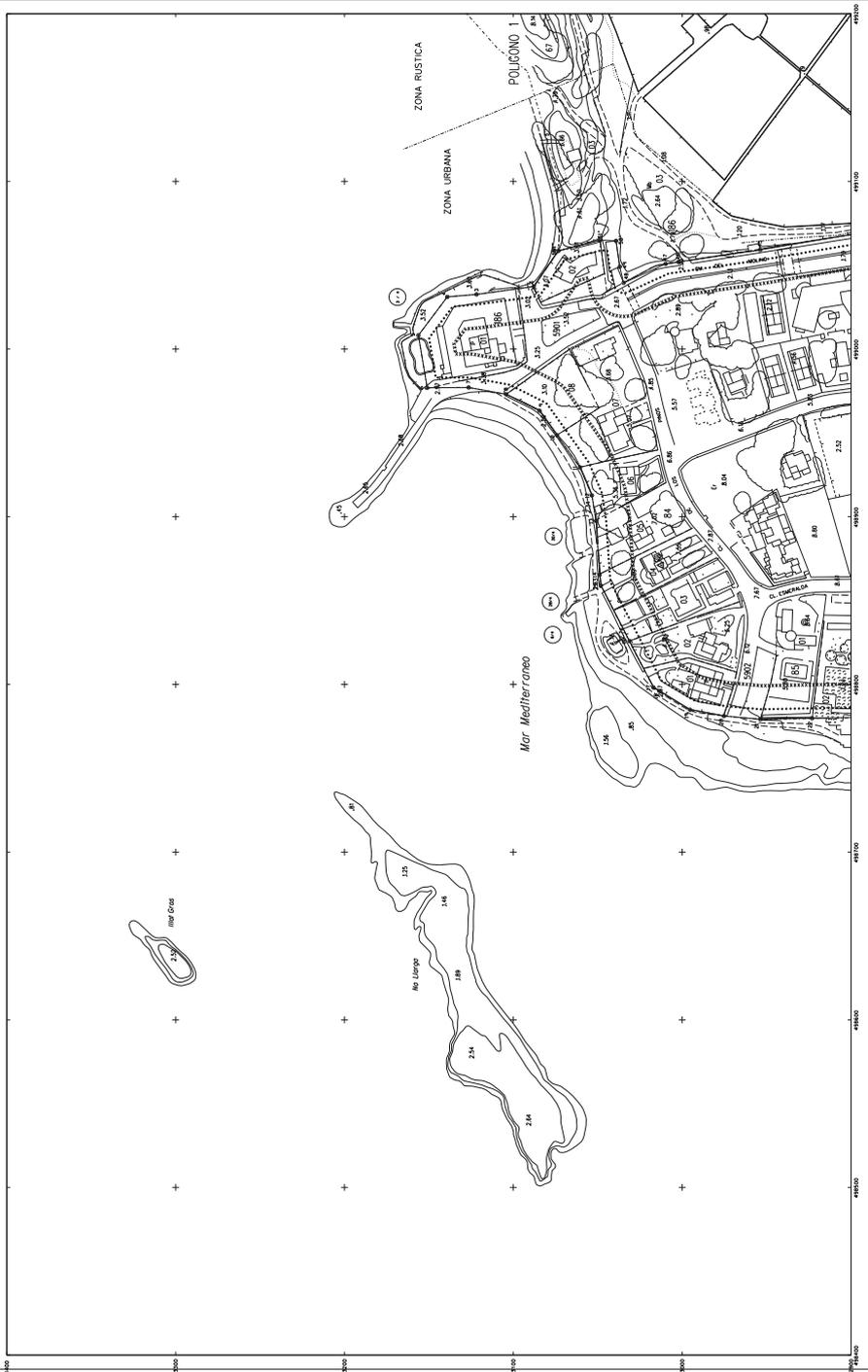
INFORMACIÓN CATEGÓRICA
 ACCIONES A LA OBRERA CONVENCIONAL: ...
 ACCIONES A LA OBRERA ESPECIAL: ...
 ACCIONES A LA OBRERA ESPECIALIZADA: ...
 ACCIONES A LA OBRERA ESPECIALIZADA DE ALTA CALIDAD: ...
 ACCIONES A LA OBRERA ESPECIALIZADA DE ALTA CALIDAD DE ALTA CALIDAD: ...
 ACCIONES A LA OBRERA ESPECIALIZADA DE ALTA CALIDAD DE ALTA CALIDAD DE ALTA CALIDAD: ...
 ACCIONES A LA OBRERA ESPECIALIZADA DE ALTA CALIDAD DE ALTA CALIDAD DE ALTA CALIDAD DE ALTA CALIDAD: ...

GRÁFICO DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

1	2
3	4

VERTICES DE LA POLIGONAL DEL DESLINDE

Nº	X	Y	ALTIMETRIA
1	491000	491000	100
2	491000	491000	100
3	491000	491000	100
4	491000	491000	100
5	491000	491000	100
6	491000	491000	100
7	491000	491000	100
8	491000	491000	100
9	491000	491000	100
10	491000	491000	100
11	491000	491000	100
12	491000	491000	100
13	491000	491000	100
14	491000	491000	100
15	491000	491000	100
16	491000	491000	100
17	491000	491000	100
18	491000	491000	100
19	491000	491000	100
20	491000	491000	100



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/146/1098693>





INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT-PTIM-03/2021

Plan Territorial Insular de Mallorca

Octubre 2021



Direcció Insular de Territori i Paisatge
Departament de Territori
Consell de Mallorca

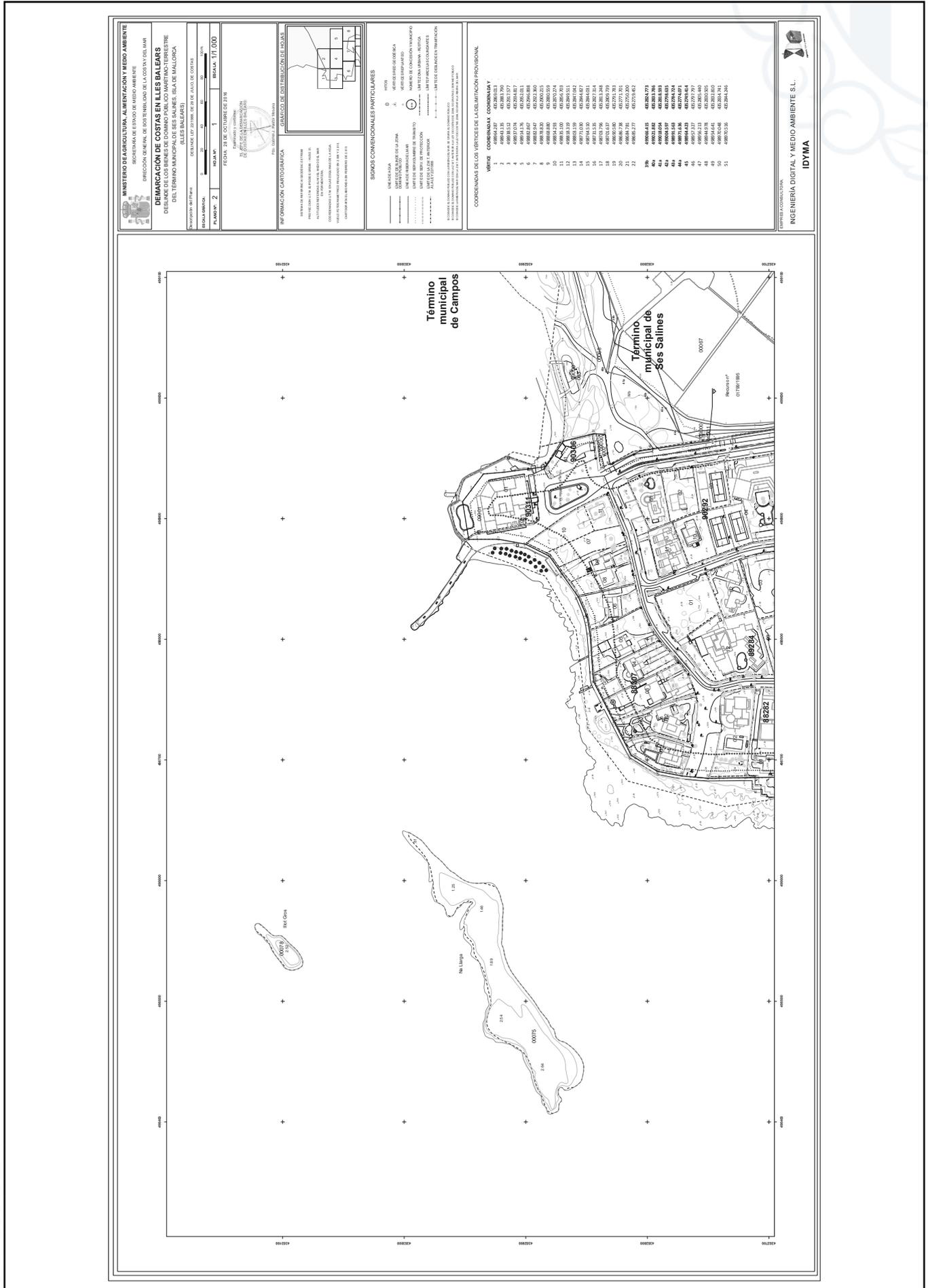
Anexo 2

Planos vigentes de la delimitación del DPMT



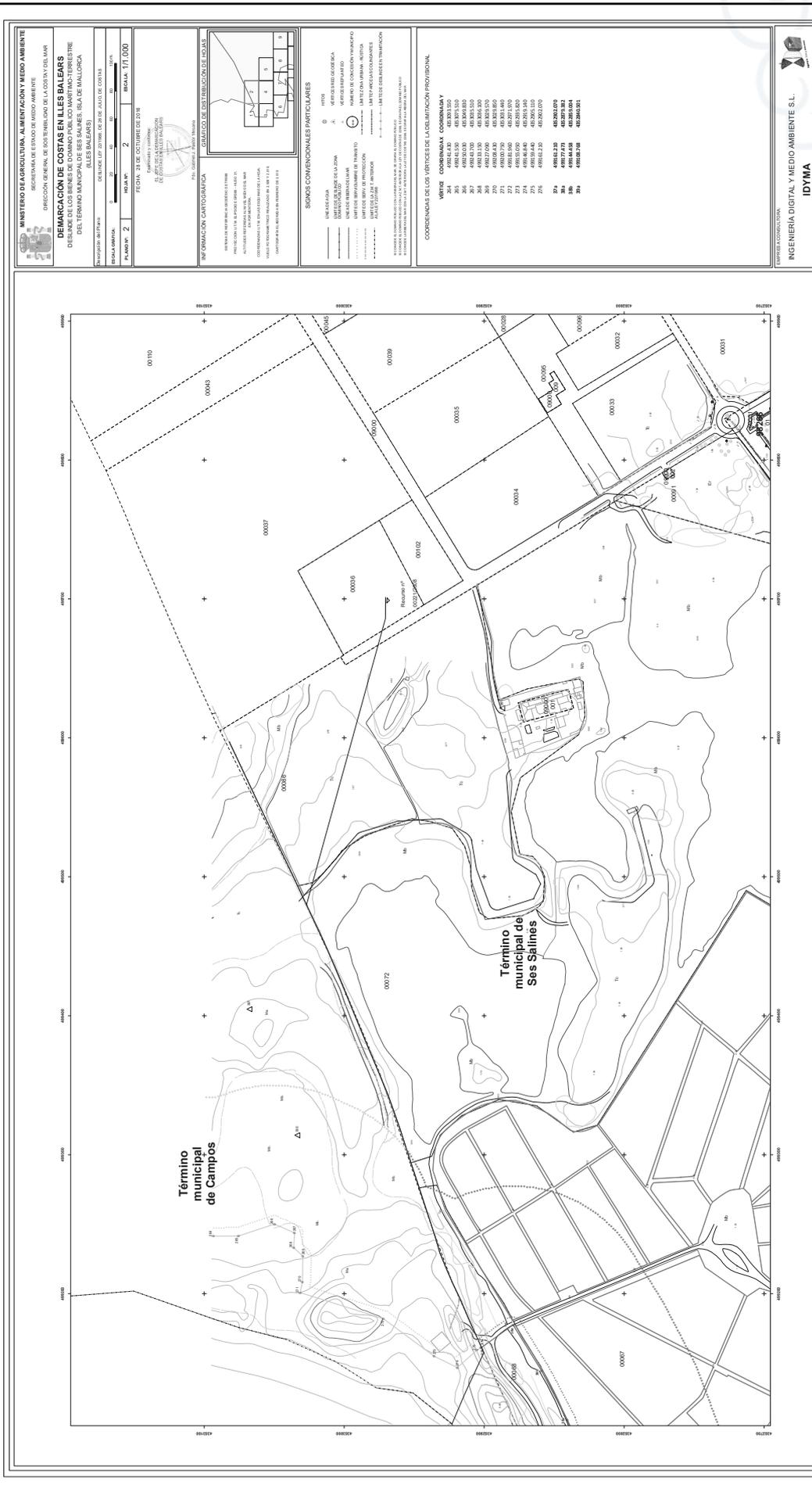


<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/146/1098693>





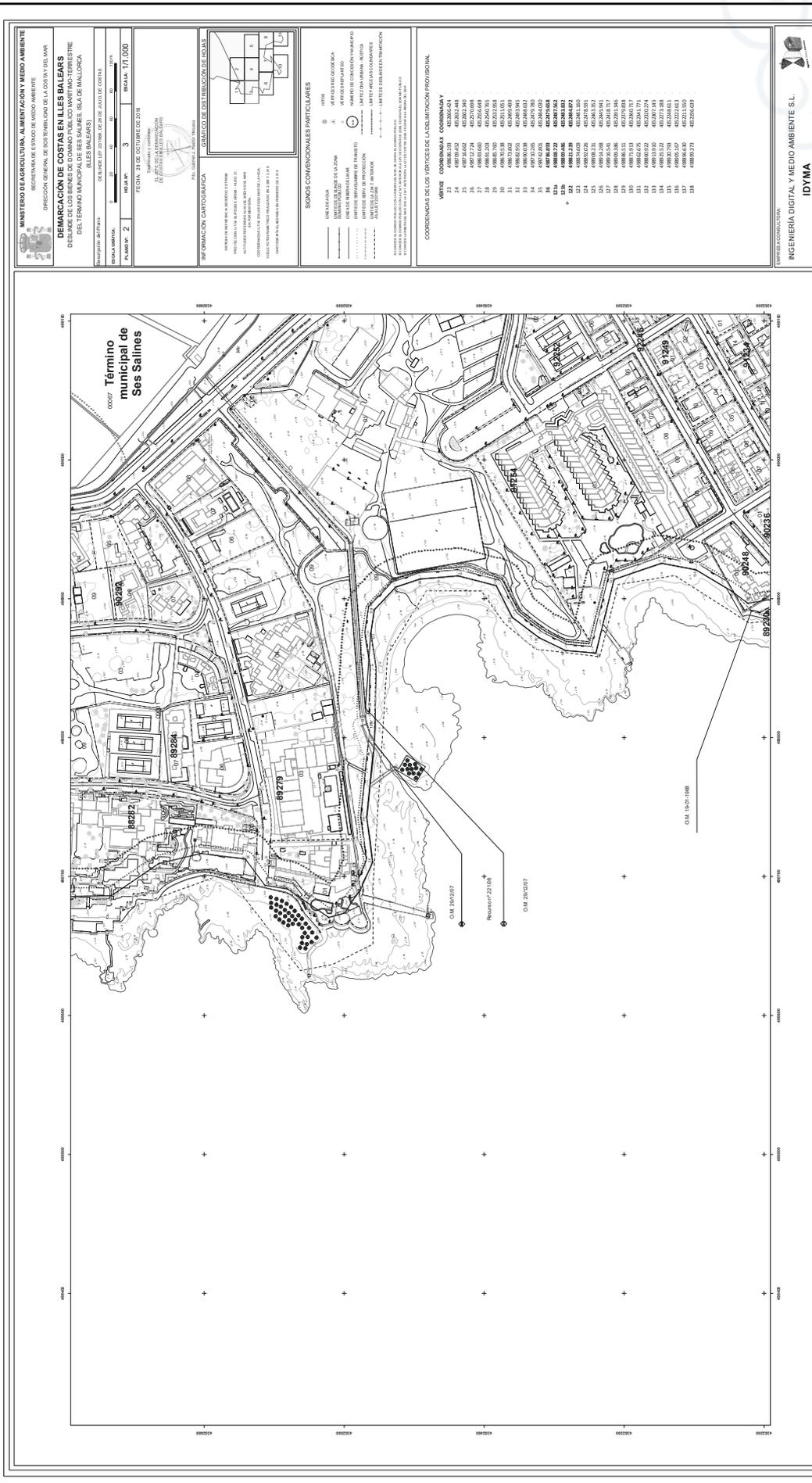
<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/146/1098693>



INGENIERIA DIGITAL Y MEDIO AMBIENTE S.L.
IDYMA



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/146/1098693>





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/146/1098693>

INSTRUCCIÓN TÉCNICA IT-PTIM-03/2021

Plan Territorial Insular de Mallorca

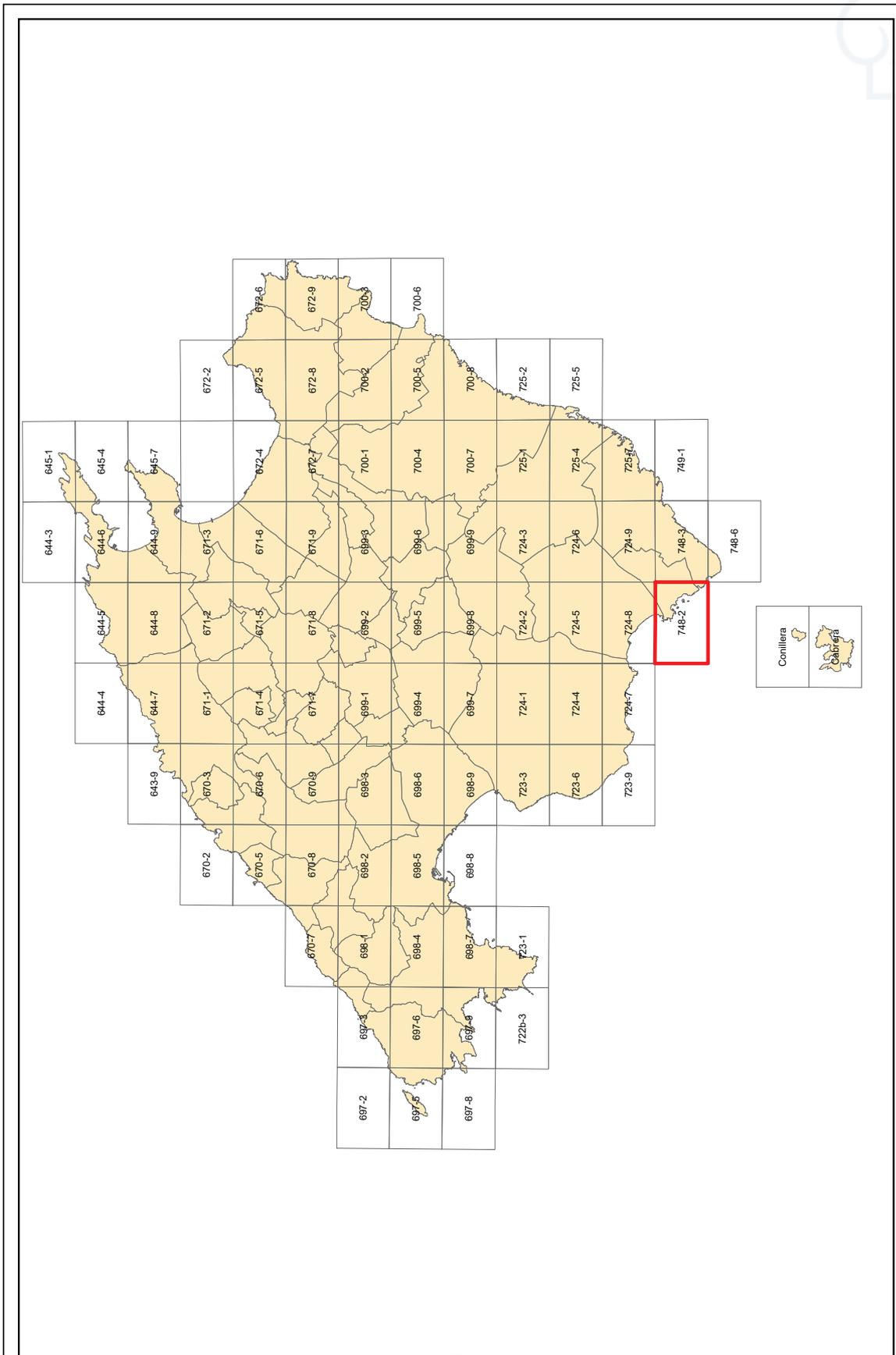
Octubre 2021

 Direcció Insular de Territori i Paisatge
Departament de Territori
Consell de Mallorca

Cartografia



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/146/1098693>



Pla territorial de Mallorca. IT-PTIM-03/2021

Mapa guia

Full que es modifica

Abril 2021

Departament de Territori i Urbanisme

